



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 238 - To.: 4452640

RESISTENCIA,

12-5 OCT 2024

DICTAMEN N°

330

Ref.: E21-2024-4116-Ae L.P. N° 143/2024. Locación de un (1) inmueble que estará destinado al funcionamiento del Depósito de Logística y de distintas Unidades Policiales, por un período de veinticuatro (24) meses. (DEC-2024-1328-APP-CHACO).

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Se toma intervención en el expediente de referencia, remitido con treinta y cuatro (34) e-partes, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 31, por el cual conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos, se Adjudica la Licitación Pública N° 143/24, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, cuyo objeto es la locación de un (1) inmueble por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más de prórroga, el cual estará destinado al funcionamiento del Depósito de Logística y distintas Unidades Policiales, dependientes del Ministerio de Seguridad; a la Sra. Scavo María Inés CUIT N°23-24880974- 4, el renglón N°1, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales; por un monto de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil (\$ 86.400.000). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil (\$ 86.400.000).

A e-parte 1, se agrega nota del Subcomisario de Policía Carlos Nicolás Cristaldo solicitando se arbitren los medios para realizar un llamado a Licitación Pública a fin de alquilar un inmueble acondicionado para el funcionamiento del Depósito de Logística y distintas unidades de la Policía de la Provincia del Chaco.

A e-parte 8, se agrega anteproyecto de Decreto para un nuevo llamado a Licitación Pública y Anexo N° I Pliego de Condiciones Particulares.

A e-parte 10/11, obra intervención de Contaduría General de la Provincia la cual estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite, y la Subsecretaría de Hacienda manifestando que; deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 15, se agrega DEC-2024-1328-APP-CHACO y Anexo Pliego de Condiciones Particulares.

A e-partes 18,19 y 20 obran publicaciones del llamado a licitación efectuadas en un diario local, en la página web oficial y en el boletín oficial.

A e-parte 22, obra Acta de Apertura de la licitación, realizada el 26 de agosto de 2024 de la cual surge la recepción de un (1) sobre individualizando la oferta respectiva.

A e-parte 23, se agrega cuadro comparativo de la Licitación Pública N° 143/2024.

A e-parte 25, obra informe técnico.

A e-parte 27, se agrega Acta de Pre-adjudicación N°148 en la cual por los fundamentos expuestos, el cuadro comparativo y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, la Comisión de Pre adjudicación aconseja pre adjudicar: a la Oferta N°1 de la Sra. Scavo María Inés CUIT N.º 23-24880974- 4, el renglón N° 1, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de

Condiciones Particulares, Generales por un monto de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil (\$ 86.400.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil (\$ 86.400.000).

A e-parte 31, se agrega Ante proyecto de Decreto de adjudicación de la Licitación Pública Nº143/2024.

A e-parte 33, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica, es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas o, a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia. En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Asimismo, se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...". Por lo que téngase en cuenta lo ut-supra señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme lo normado en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CHACO 4941 F° 557 T° XI  
FEDERAL T° 88 F° 793  
D.F. 24 008 512